

DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Designan Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén - San Ignacio - Bagua - PEJSIB

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0305-2022-MIDAGRI

Lima, 15 de julio de 2022

VISTOS:

La Nota Interna N° 0260-2022-MIDAGRI-SG, de la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Memorando N° 779-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, que adjunta el Informe N° 0227-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH-ODTH, de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano; y, el Informe N° 1033-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0215-2022-MIDAGRI, se designó al señor Elver Joel Bustamante Tarrillo, en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén – San Ignacio – Bagua – PEJSIB del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, quien ha formulado renuncia al mencionado cargo, siendo necesario aceptarla; así como designar al profesional que desempeñará el citado cargo;

Con las visaciones del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; de la Secretaría General; del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Elver Joel Bustamante Tarrillo, al cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén – San Ignacio – Bagua – PEJSIB del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor José Ricardo Cabrera Hernández, en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén – San Ignacio – Bagua – PEJSIB del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANDRÉS RIMSKY ALENCASTRE CALDERÓN
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

2087183-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Aprueban precios de referencia y derechos variables adicionales a que se refiere el Decreto Supremo N° 115-2001-EF

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 007-2022-EF/15.01

Lima, 15 de julio de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2001-EF, se establece el Sistema de Franja de Precios para las importaciones de los productos señalados en el Anexo I del citado decreto supremo;

Que, a través del Decreto Supremo N° 055-2016-EF que modifica el Decreto Supremo N° 115-2001-EF, se varía la regulación contenida en los artículos 2, 4 y 7, así como los Anexos II y III de dicha norma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 147-2022-EF se actualizan las Tablas Aduaneras aplicables a la importación de Maíz, Azúcar y Lácteos disponiéndose que tengan vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022 y se dispone que la Tabla Aduanera aplicable a la importación de Arroz aprobada por el Decreto Supremo N° 152-2018-EF, tenga vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, de acuerdo a los artículos 4 y 7 del Decreto Supremo N° 115-2001-EF, mediante Resolución Viceministerial emitida por el Viceministro de Economía se publican los precios de referencia así como los derechos variables adicionales;

Que, en ese sentido corresponde aprobar los precios de referencia obtenidos en base a las cotizaciones observadas en el periodo del 1 al 30 de junio de 2022 y los derechos variables adicionales respectivos;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 115-2001-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único. Apruébanse los precios de referencia y los derechos variables adicionales a que se refiere el Decreto Supremo N° 115-2001-EF:

PRECIOS DE REFERENCIA Y DERECHOS VARIABLES ADICIONALES
(DECRETO SUPREMO N° 115-2001-EF)
US\$ por T.M.

	Maíz	Azúcar	Arroz	Leche entera en polvo
Precios de Referencia	341	562	545	4 416
Derechos Variables Adicionales	-99	-122	47 (arroz cáscara) 67 (arroz pilado)	-25

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Viceministro de Economía

2087169-1

EDUCACION

Reconforman la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 088-2022-MINEDU

Lima, 15 de julio de 2022

VISTOS, el Expediente N° MPD2022-EXT-0084533; el Informe N° 00098-2022-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO, de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de la Dirección General de Educación Superior Universitaria; el Oficio N° 00757-2022-MINEDU/VMGP-DIGESU, de la Dirección General de Educación Superior Universitaria; y el Informe N° 00777-2022-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en adelante la Ley N° 30220, establece